

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Educación, Cultura y Deporte** le fue turnado para su estudio y dictamen, el día 23 de noviembre de 2010, expediente No. 6616/LXXII, el cual contiene escrito signado por los profesores Martha Patricia Trejo U., Martha Lidia Cantu G., Elvia Felix Cornelio, Hilda Alanis Cantú y Praxedis Mulcay Duque, **mediante el cual denuncian presuntas arbitrariedades de las que han sido objeto por parte de autoridades del Estado.**

## **ANTECEDENTES:**

Manifiestan los promoventes que representan a un grupo de maestros adheridos al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 21, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria con antigüedades que fluctúan entre los 23 y 26 años de servicio, y han decidido acudir ante esta Soberanía para denunciar las arbitrariedades e ilegalidades y despojo de sus derechos laborales por parte de las autoridades educativas del Estado en Confabulación con los dirigentes Sindicales de la Sección 21.

Indican que esa política de atropello y persecución a sus derechos laborales, practicada por las autoridades educativas y el Sindicato garantizados en la Constitución y en las leyes laborales que les rigen, ha consistido fundamentalmente en separarlos sin motivo o causa justificada de su centro de trabajo, violentando nuestro derecho a la garantía de audiencia y a ser

oídos y escuchados en los procedimientos administrativos que rigen nuestra relación de trabajo, a pesar de que siempre estuvieron trabajando frente a grupo o administrativamente, cumpliendo con sus responsabilidades laborales prevista en la Ley y el Reglamento de Condiciones Internas relacionado con los derechos y obligaciones de quienes desempeñan una actividad de esta naturaleza dentro del sistema educativo.

Expresan que otra violación inaceptable de que han sido objeto lo constituye la permanente transgresión al nivel salarial, porque se les arrebató en forma ilegal y arbitraria el estímulo correspondiente a la zona de vida cara, estas maniobras políticas ilegales afectan directamente su desempeño y desarrollo profesional en esencia su futuro, en virtud de que encontrándose en mesas de trabajo sin que existan motivos fundados para ello se cancela sus derechos de ascenso, de capacitación y carrera magisterial, derechos a los que todo trabajador de la educación tiene acceso, para estar en condiciones de proporcionar una educación de calidad. Por consecuencia hacen un llamado al Gobernador del Estado a fin de que intervenga ante el Secretario de Educación para que se respeten los derechos laborales de las suscritas y de todos los trabajadores de la educación, a fin de que no se sigan cometiendo las injusticias y arbitrariedades citadas con antelación, se les reconozca sus derechos, y regresen a trabajar frente a grupo y se les otorgue el salario que estaban percibiendo.

## **CONSIDERACIONES:**

Esta Comisión de Educación, Cultura y Deporte es competente para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en los artículos 65, 66 y 70 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León; en relación con lo preceptuado en el artículo 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Los integrantes de la Comisión dictaminadora analizamos la solicitud que nos ocupa, y encontramos que la misma plantea un problema estrictamente laboral, entre un grupo de maestros adheridos al Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación Sección 21 y la Secretaría de Educación en el Estado. Consecuentemente fue consenso entre los integrantes de esta Comisión, que el Congreso del Estado carece de atribuciones para ocuparse del asunto. Lo anterior por lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política de Estado de Nuevo León.

Asimismo, quienes suscribimos, no prejuzgamos sobre el conflicto antes mencionado.

Consecuentemente, los comparecientes conservan sus derechos a salvo, a fin de que los hagan valer ante la autoridad laboral competente.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, sometemos a la aprobación de la Asamblea el siguiente proyecto de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, este H. Congreso del Estado de Nuevo León no ha lugar a la solicitud de inconformidad presentada por los Profesores Martha Patricia Trejo U., Martha Lidia Cantú G., Elvia Félix Cornelio, Hilda Alanís Cantú y Praxedis Mulcay Duque, mediante la cual denuncian presuntas arbitrariedades por parte de las autoridades educativas.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León

Monterrey, Nuevo León

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**DIP. PRESIDENTE:**

**JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**

**Dip. Vicepresidente:**

**Dip. Secretario:**

**GUILLERMO ELÍAS ESTRADA  
GARZA**  
Dip. Vocal:

**JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ**  
Dip. Vocal:

**JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ**  
Dip. Vocal:

**ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ  
OLIVARES**  
Dip. Vocal:

**LEONEL CHÁVEZ RANGEL**  
Dip. Vocal:

**MARÍA DE JESÚS HUERTA REA**  
Dip. Vocal:

**BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**  
Dip. Vocal:

**VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ**  
Dip. Vocal:

**JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS**

**HOMAR ALMAGUER SALAZAR**